

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, a 24 de julio de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N°60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Directora Regional, doña Karina Silva Fernández, cédula nacional de identidad N° 13.103.261-7, ambos con domicilio en calle Ejército 355, comuna de Concepción, ciudad de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, en adelante el Prestador representada legalmente por su Alcalde (S) , don Francisco Dueñas Aguayo , Cédula de Identidad N° 9.551.606-8 , ambos domiciliados en Diego Portales N° 258, de la Comuna de Tucapel se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la misión de la Junta de Auxilio Escolar y becas es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Que el Departamento de Salud del Estudiante, a través de su Programa de Salud Oral, establece convenios de colaboración con Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores privados, que permiten realizar atenciones odontológicas integrales en Módulos Dentales a los estudiantes más vulnerables del ciclo básico y prébasico de escuelas municipales y particulares subvencionados de diversas comunas del país.

Que con fecha 04 de enero de 2013 ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la Comuna de Tucapel el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de las comuna antes señalada.

1.- El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 139 de fecha 01 de febrero del 2013 de la Dirección Regional del Biobío de JUNAEB, y tenía como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2013

2.- El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha 29 de diciembre de 2016, según consta en Resolución Exenta N°1465 de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Dirección Regional del Biobío de JUNAEB en la que se estableció como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017 y en la Resolución N.° 1184 de 19 de julio de 2017.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS las partes acuerdan modificar por este acto, la cláusula tercera y la cláusula cuarta numerales 6.2 y 6.4 del convenio original, en conformidad al texto del D.S. N°220 del 2017 que cambia el artículo N°8 y reemplaza el texto del art. N°11 art. del D.S. N° 209 de 2012, de tal manera que se incluya expresamente a los alumnos de los cursos de 4° y 6° básico y a todos aquellos alumnos matriculados en los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, independiente de su previsión de salud o de su pertenencia a un sistema de protección social, adscritos mediante convenio al programa de Salud Oral, y que cumplan con lo exigido en el artículo 3° del citado D.S. N° 209 del año 2012, de manera de reparar el daño bucal y realizar acciones de educación, prevención y promoción en salud bucal;

TERCERO SUPERVIGILANCIA: las partes acuerdan modificar por este acto, la cláusula sexta del convenio original, en el sentido de reemplazar el segundo párrafo de dicha cláusula por el siguiente:

"JUNAEB" cuenta con facultades para realizar a través de la contraparte técnica, las supervisiones en terreno que estime necesarias en orden de fiscalizar la realización de las prestaciones asumidas y otorgadas por "la Municipalidad". En este mismo ámbito de supervisión "JUNAEB" se encuentra facultada para realizar control de la gestión del Módulo Dental y de la calidad de las actividades clínicas, educativas y preventivas que forman parte del servicio odontológico otorgado, el cual será realizado por un (a) Odontólogo (a) especialmente contratado (a) para este efecto, mediante una o dos Auditorías Odontológicas anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria debidamente acreditada, dirigidas principalmente a detectar falencias en la ejecución del Programa y elaborar un plan de mejora destinado a superar las dificultades que eventualmente se detecten en la ejecución del mismo.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de recursos a las que pueda dar lugar la presente modificación de convenio, el uso y la rendición de los mismos, se regirá por las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

QUINTO: MODIFICACIÓN UBICACIÓN DEL MÓDULO DENTAL

Las partes acuerdan modificar la cláusula primera del convenio primitivo, donde se indica por regla general la ubicación del Módulo Dental, sustituyéndola por la siguiente:

La Municipalidad es dueña de los módulos dentales denominados "Módulo JUNAEB Huépil" ubicado en calle Independencia N° 444 y "Módulo JUNAEB Tucapel" ubicado en Rústico Molina N° 240 de la comuna de Tucapel, en los cuales se realizarán las prestaciones indicadas en el presente convenio.

SEXTO: MODIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS AL MÓDULO DENTAL

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio primitivo, en el sentido de incorporar en la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, el establecimiento educacional "Escuela Los Avellanos".

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia de la presente prórroga, serán los siguientes:

R.B.D	DV	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS PARA EL AÑO 2016
11711	0	ESCUELA LUIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
4310	9	ESCUELA BASICA TUCAPEL
4314	1	ESCUELA LAS HIJUELAS
12031	6	COLEGIO SAN DIEGO DE ALCALÁ
4312	5	ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO
4317	6	ESCUELA LOS AROMOS
4321	4	ESCUELA LOMAS DE TUCAPEL
4316	8	ESCUELA LA OBRA
4320	6	ESCUELA LAS ASTAS
4322	2	ESCUELA MANIHUAL
4323	0	ESCUELA LA COLONIA
4311	7	ESCUELA LOS AVELLANOS

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen integralmente las cláusulas del convenio original y sus posteriores modificaciones, ya individualizado(s) en la cláusula primera de este acto.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

La presente prórroga y modificación del convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

La personería de doña Karina Silva Fernández en su calidad de Directora Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°85 de fecha 05 de abril del año 2012 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don Francisco Dueñas Aguayo de Identidad N° 9.551.606-8, para representar al Prestador, en su calidad de Alcalde (S) consta en Decreto N°3461 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:



Karina Silva Fernández
KARINA SILVA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



Francisco Dueñas Aguayo
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD
DE TUCAPEL